

MODIFICACIÓN y PRÓRROGA No. 2

AL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 040-COV2108-82

ENTRE

**LAS NACIONES UNIDAS, REPRESENTADAS POR LA OFICINA CONTRA LA DROGA
Y EL DELITO – UNODC PARA LA REGIÓN ANDINA Y EL CONO SUR**

Y

**LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -
CORANTIOQUIA**

De conformidad con el Artículo VIII del Convenio de Cooperación No. 040-COV2108-82 suscrito entre las Naciones Unidas, representadas por la Oficina contra la Droga y el Delito – UNODC para la Región Andina y el Cono Sur, y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia, que tiene por objeto: *“Aunar esfuerzos entre Corantioquia y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, en la implementación de estrategias de desarrollo alternativo con enfoque de género que contribuyan a la adaptación al cambio climático y al fortalecimiento y transformación de las condiciones de vida de las mujeres en la jurisdicción de Corantioquia en los territorios seleccionados para ser intervenidos”* las partes han acordado realizar la Modificación y Prórroga No. 2 al Convenio en mención.

El propósito de la presente es prorrogar la vigencia del Convenio de Cooperación No. 040-COV2108-82 por (2) meses y (7) días y modificar el Anexo A del Convenio de Cooperación 040-COV2108-82, de conformidad con la justificación establecida en el anexo A del presente documento.

1. Provisiones generales.

1.1 El Artículo VIII del Convenio de Cooperación No. 040-COV2108-82 queda modificado como se describe a continuación:

“Artículo VIII

El Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción por ambas partes.

El presente Convenio de Cooperación podrá ser modificado y/o prorrogado por mutuo acuerdo expreso entre las partes, para lo cual se firmará el documento correspondiente.

El plazo de ejecución del presente Convenio de Cooperación será de catorce meses (14) meses y siete (7) días contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

El presente Convenio de Cooperación se liquidará de mutuo acuerdo por las partes, para lo cual CORANTIOQUIA preparará el documento correspondiente”.

2. Entrada en vigor.

2.1 La presente Modificación y Prórroga No. 2 al Convenio de Cooperación 040-COV2108-82 entrará en vigor una vez suscrita por ambas partes relacionadas abajo.

3. Hacen parte integral del convenio de Cooperación No. 040-COV2108-82 las estipulaciones establecidas en el Anexo A del presente documento.

4. Las demás estipulaciones del Convenio de Cooperación No. 040-COV2108-82 se mantienen sin modificación.

5. La presente Modificación y Prórroga No. 2 será adjuntada al Convenio de Cooperación principal y constituirá parte integral del mismo.

Dado a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del 2022

Por las Naciones Unidas

Por CORANTIOQUIA



UNODC

CANDICE WELSCH
Directora Regional de UNODC para la
Región Andina y el Cono Sur

ANA LIGIA MORA MARTINEZ
Directora – CORANTIOQUIA



UNODC

ANEXO A

1. Justificación

Que el 23 de agosto de 2021 se celebró el Convenio de Cooperación 040-COV2108-82, entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA** y **LAS NACIONES UNIDAS, REPRESENTADAS POR LA OFICINA DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO – UNODC**, Con NIT 830.093.042-9, representada por la señora **CANDICE WELSCH**, identificada con Carné Diplomático No. O2022402, expedido el 11 de julio de 2022 por la Dirección General del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuyo objeto es *“AUNAR ESFUERZOS ENTRE CORANTIOQUIA Y LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO - UNODC, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO CON ENFOQUE DE GÉNERO QUE CONTRIBUYAN A LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y AL FORTALECIMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS MUJERES EN LA JURISDICCIÓN DE CORANTIOQUIA EN LOS TERRITORIOS SELECCIONADOS PARA SER INTERVENIDOS”*, el cual se encuentra vigente.

Revisado el avance de las actividades pactadas en el Convenio de Cooperación No. 040-COV2108-82 de 2021, se evidenció que se han presentado algunas demoras en la implementación, no atribuibles a las partes, que hacen necesario considerar la extensión de la vigencia del referido Convenio hasta el 30 de noviembre de 2022. Teniendo en cuenta que algunas de las beneficiarias del proyecto han tenido dificultades en elaboración del Plan de Acción para la definición de las estrategias en los municipios priorizados, generando retrasos en la definición de las actividades de mitigación y compensación de acciones por el cambio climático, por la intermitencia en los servicios de energía eléctrica e internet presentada en algunos de los municipios a intervenir, lo que, a su vez, ha ocasionado retrasos en la construcción participativa de los términos de referencia para la adquisición de los bienes destinados a las acciones asociativas locales.

En consideración a lo anterior, en la reunión del Comité Directivo realizado el 2 de agosto de 2022 se aprobó la extensión del Convenio de Cooperación No. 040-COV2108-82 de 2021, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos y las actividades planteadas, en consideración a las razones expuestas.

En virtud de lo anterior, es necesario modificar el Artículo VIII del Convenio de Cooperación No. 040-COV2108-82, por lo que el plazo de ejecución del referido Convenio queda modificado a CATORCE (14) MESES Y SIETE (7) DIAS. Así mismo modificar el numeral 3.4 del Anexo A, así:

ÍTEMS A MODIFICAR

- Modificar el Anexo A, numeral 3.4. Plazo el cual queda así:

El plazo de ejecución del Convenio de Cooperación será de catorce (14) meses y siete (7) días contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

(Fin del documento)

